

LEY N° 3899

*LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY*

ARTICULO 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de Almafuerde, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 27, Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá, Municipio Almafuerde, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 25ha 00a 03ca 2040cm²; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 02 – Secc. 09 - Chac. 000 – Parc. 334; con destino al desarrollo de proyectos de proyectos de fomento agropecuario, forestal y recreativos

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas a los siete días del mes de noviembre de dos mil dos

Ing. LUIS ALBERTO VIANA

Presidente

Cámara de Representantes

Dr. RENE GERMAN CASALS

Secretario Legislativo

a/c. Área Parlamentaria

Cámara de Representantes